

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT'S (SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE AGUA POTABLE
EN CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA EPS SEDAPAR S.A. LOCALIDAD DE CHUQUIBAMBA PARA
CUMPLIMIENTO DE METAS PMO).**

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Instalación de Medidores de Agua Potable en Conexiones Domiciliarias de la EPS SEDAPAR S.A. Localidad de CHUQUIBAMBA para cumplimiento de metas PMO.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

La instalación de nuevos medidores de agua potable permitirá la reducción de las pérdidas de agua potable en los sistemas de abastecimiento así mismo ayudará el incremento en la facturación por consumo de agua potable lo que redundará en el mejoramiento de los rendimientos financieros, fortalecimiento Institucional y el mejoramiento de la gestión técnica y comercial de la "EPS SEDAPAR S.A." denominada en adelante la "ENTIDAD".

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar el servicio de Instalación de medidores de agua potable por renovación para las conexiones domiciliarias en la localidad de CHUQUIBAMBA, provincia de CONDESUYOS para mejorar las condiciones de la Gestión Comercial y empresarial y cumplir las metas PMO SEDAPAR S.A. localidad de CHUQUIBAMBA.

1.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Sincerar el cálculo del consumo mediante la diferencia de lecturas, disminuyendo la cantidad de conexiones que a la fecha vienen siendo facturadas por asignación o promedio de consumo.
- ✓ Lograr el acceso a los medidores sin restricciones, lo que permitirá optimizar los procesos de Lectura de Medidores y en consecuencia, los procesos de facturación de los consumos
- ✓ Proteger a los medidores en las conexiones domiciliarias con mecanismos de seguridad y sellado que permita identificar la violación del seguro de protección.
- ✓ Tener actualizada la base comercial de los cambios de medidores, exigiendo al CONTRATISTA del servicio de instalación de medidores de agua potable el llenado digital de los trabajos realizados.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Departamento Zonal Centro AOI50012900052 Gestión Zona Centro

5. CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

1310 7215440200391654 Servicio de Actividades Operativas, Medidores, Recibos, Inspecciones de Gestión Comercial de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.
2-Servicios.

6. TERMINOS DE REFERENCIA

El servicio solicitado no está incluido en el listado de servicios comunes.

6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Las prestaciones de los servicios requeridos en los presentes Términos de Referencia consisten en el cambio (renovación) de medidores de agua potable con sus respectivos accesorios y válvulas, en las conexiones domiciliaria de los usuarios de la EPS SEDAPAR S.A. (denominada en adelante "ENTIDAD").

Por lo tanto, de forma general, se requiere los servicios de cambio con nuevos medidores de agua potable de diámetro 15 mm (1/2") en las cajas de las conexiones domiciliarias que determine la jefatura Zona Centro y el Área Usuaría de la ENTIDAD

Las tuberías de las conexiones domiciliarias, donde se realizarán el cambio (renovación) de los medidores de agua potable, son de material PVC y se encuentran ubicadas en cajas de registro al límite de la propiedad de los usuarios de la ENTIDAD intervenidos.

TOTAL 823 CONEXIONES DE AGUA POTABLE.

Por parte de SEDAPAR para cambio se brindará los siguientes suministros por cada conexión:

- 01 medidor para renovación.
- 02 llaves de paso de ½ pulgada.
- 02 niple con contratuerca.
- 02 empaquetaduras de jebe.
- Formatos para ser llenados por el contratista.

Por parte del CONTRATISTA deberá proporcionar por cada conexión:

- 2 Cinta Teflón.

6.2. ACTIVIDADES

Para cumplir con el servicio solicitado; el CONTRATISTA deberá tener en consideración las siguientes actividades.

6.2.1. COMPONENTES

Actividades Preliminares

6.2.2. ACTIVIDADES OPERATIVAS

- Identificación de Conexiones Para Intervenir
- Asignación de la Carga de Trabajo.
- Notificación de Reprogramación
- Notificación de Instalación
- Identificación de estado de las Instalaciones en conexiones
- Instalación del Medidor
- Limpieza de caja de medidor de agua para instalación de medidor.

6.2.3. REGISTRO DE INFORMACION

- Corrección de datos de registro (datos no concordantes) base de datos en digital
- Entrega de Formatos de instalación de medidores en Archivadores
- Presentación de Informe con fotografías al término del servicio.

El CONTRATISTA en coordinación con la ENTIDAD; definirán la cantidad diaria de instalaciones que se deberán ejecutar para cumplir con el plazo de la ejecución del servicio; una vez determinado el número de instalaciones por ejecutar la ENTIDAD le entregará al CONTRATISTA el padrón de las instalaciones por ejecutar (ubicación, sector, número de medidor, etc.).

La cantidad diaria mínima de cambio de medidores será de 20 por operario.

- Notificación de instalación

*Notificación a clientes: El CONTRATISTA, antes de realizar la instalación o remplazo del medidor debe previamente notificar al usuario utilizando el modelo de notificación de la EPS con una anticipación mínima de 48 horas.

* Es importante indicar que en esta comunicación se debe precisar el día en que se realizará el RETIRO O REMPLAZO DEL MEDIDOR.

-Notificación de Reprogramación

* Notificación de Reprogramación: En caso de que el CONTRATISTA no pudiera realizar en el día hora comunicada al usuario, tendrá que reprogramarlo, comunicándole nuevamente al usuario de la nueva fecha de retiro y reemplazo del medidor.

- Identificación de estado de la conexión y tipo de intervención

El personal de campo deberá indicar las condiciones en que encontró el medidor asignado; si se encuentra en el plano de ubicación y concuerda con el padrón, si la conexión se encuentra activa y/o inactiva, si corresponde la tarifa autorizada y cualquier otra información necesaria para indicar el estado de la conexión.

- Instalación del medidor

La instalación del medidor se realizará en conexiones domiciliarias de agua, cuya caja, marco y tapa del medidor se encuentren en buen estado de conservación, El trabajo consistirá en:

* Retiro del medidor: el CONTRATISTA procederá con el retiro del medidor, registrando su número de serie (con un acta de instalación de medidor).

* Cambio de la batería completa de la conexión (según el caso en cada conexión, dependiendo de la longitud del medidor a retirar).

* Unión mixta simple presión/rosca interna.

* Niple tuerca/rosca.

* Instalación del medidor: el CONTRATISTA procederá a instalar el medidor.

* Fijaciones, relleno y aislamiento en la caja de registro.

* El CONTRATISTA realizará el aseguramiento del medidor de agua potable al interior de la caja de registro.

*Registro del formato de actualización.

*Corrección de datos de registro.

*Entrega de base de datos en digital.

*Entrega de formatos en archivadores.

*Información cada dos días de los trabajos realizados: Los resultados de los trabajos ejecutados durante el día deberán ser informados a la ENTIDAD — Medidores para verificar el registro de la información en la plataforma del sistema comercial.

Corrección de datos de registro (datos no concordantes)

Una vez culminada la jornada; el Contratista presentará la información que no concuerde con la contenida en el padrón que le hizo llegar a la Entidad y coordinará con la Entidad para hacer las correcciones que amerite a cada caso.

El CONTRATISTA coordinará con la ENTIDAD: el procedimiento, la oportunidad y los plazos para cumplir con todas estas actividades.

PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN AL USUARIO, IDENTIFICACIÓN DE CONEXIONES Y ASIGNACIÓN DE CARGA DE TRABAJO

A. CAPACITACIÓN PREVIA

El CONTRATISTA, antes de comenzar el proceso de notificación al usuario realizara una Capacitación de su personal en los siguientes temas:

- * Forma de llenado y/o registro del Formato de identificación de estado de la conexión y tipo de intervención
- * Forma de llenado y/o registro del Formato de actualización catastral

B. REGISTRO DE INFORMACIÓN AL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN

Los procedimientos para el reemplazo / instalación de medidores de agua potable en conexiones domiciliarias de la ENTIDAD, se deberán efectuar de conformidad con el Reglamento de Calidad en la Prestación de Servicios de Saneamiento (Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD) y modificatorias.

La ejecución del servicio deberá estar enmarcada dentro del siguiente procedimiento general que se detalla a continuación

(1) La ENTIDAD mediante el ÁREA USUARIA entregará una carga de trabajo para que el CONTRATISTA se encargue de realizar la verificación previa de cada una de las conexiones a intervenir, Para tal efecto, utilizará un formato de verificación en donde registrará fehacientemente las condiciones en las que se encuentra la conexión, así como también, determinar el tipo de Intervención a realizar.

. Devoluciones de los Medidores Usados (Parque Antiguo)

Los medidores retirados del campo deberán ser clasificados y devueltos

Se dará conformidad de los Medidores recepcionados después de hacer el conteo y verificación de estos, en la cual tomará parte el personal del CONTRATISTA que hace entrega de los medidores.

Los medidores retirados del campo que no sean devueltos serán descontados al CONTRATISTA, en la liquidación final del servicio.

C. PROCEDIMIENTO PARA EL MOVIMIENTO DE MEDIDORES.

La ENTIDAD entregará los medidores a instalarse del despacho.

La cantidad de personal para el desarrollo de las actividades será de un mínimo de 3 personas dentro de las cuales se deberá considerar OPERARIOS y SUPERVISOR O RESPONSABLE TÉCNICO.

PERFIL DEL SUPERVISOR O RESPONSABLE TÉCNICO

SUPERVISOR O RESPONSABLE TÉCNICO

PERFIL	Mínimo: Estudios Técnicos en construcción civil o carreras técnicas a fines con conocimiento en gasfitería y/o instalaciones sanitarias, redes, tuberías acreditado con contratos, ordenes de servicio, las cuales deben tener una constancia de conformidad del servicio y comprobantes de pago, facturas o recibos por honorarios con constancia de depósito.
CARGO	Supervisor o responsable técnico
FUNCIÓN Referencial	• Realizar la instalación del nuevo medidor • Tomar evidencia fotográfica • Informar las incidencias del campo • Solucionar problemas operacionales en función al cargo.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima 01 año en instalaciones de medidores, servicios de gasfitería, mantenimiento de redes de agua, o servicios similares.

PERFIL DEL OPERARIO

OPERARIO INSTALADOR

PERFIL	Mínimo: Estudios Técnicos en construcción civil o carreras técnicas a fines con conocimiento en gasfitería y/o instalaciones sanitarias, redes, tuberías acreditado con contratos, ordenes de servicio, las cuales deben tener una constancia de conformidad del servicio y comprobantes de pago, facturas, o recibos por honorarios con constancia de depósito
CARGO	Operario Instalador
FUNCIÓN Referencial	• Realizar la instalación del nuevo medidor • Tomar evidencia fotográfica • Informar las incidencias del campo • Solucionar problemas operacionales en función al cargo que le han entregado realizar.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima 06 meses en instalaciones de medidores, servicios de gasfitería, mantenimiento de redes de agua, o servicios similares.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA SERVICIOS

No aplica.

8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El proveedor debe contar con lo siguiente:

- ✓ Ficha RUC con la actividad económica del servicio a realizar.
- ✓ Constancia de RNP.
- ✓ No estar impedido de contratar con el estado.
- ✓ Tener el respectivo SCTR habilitado y activo del personal a desempeñar los trabajos y funciones.

- ✓ Cuento con los EPP'S de acuerdo con las actividades a realizar.

Las Herramientas Necesarias para cumplir con el Servicio. Contará de parte del contratista empaques de medidor, Cinta teflón, Pegamento, actas de notificación de programación de instalación de medidores y actas de instalación de medidores

9. MODALIDAD DE PAGO PARA SERVICIOS

Suma alzada

10. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de culminación de servicio será veinte días (20) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios se efectuará en la localidad CHUQUIBAMBA, Provincia de CONDESUYOS, Región Arequipa.

12. SISTEMA DE ENTREGA PARA SERVICIOS

No aplica.

13. FORMA DE PAGO PARA SERVICIOS

La Entidad realizará el pago único total (una armada) una vez presentado los siguientes documentos:

- ✓ Factura
- ✓ Informe de culminación del trabajo
- ✓ Actas de notificación, Actas de instalación de medidor
- ✓ Base de datos en digital

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por el Técnico Administrativo Comercial (TAC) de la localidad de CHUQUIBAMBA.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15. GARANTÍA COMERCIAL

No aplica.

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

N° Supuesto de aplicación	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1 Instalación defectuosa del medidor	0.1 UIT por evento	Informe del supervisor
2 Daños a conexiones domiciliarias	0.1 UIT por evento	Acta de verificación
3 Incumplimiento del uso de EPP	0.2 UIT por trabajador	Informe de supervisión

La suma de penalidades no podrá exceder el 10% del monto vigente del contrato.

19. ADELANTOS

No Aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA SERVICIOS

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

Para servicios: Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice este servicio puede ocasionar multas por SUNAFIL, SUNASS y otros.

El incumplimiento total o parcial de las actividades materia del presente servicio constituye un riesgo crítico, en tanto puede generar la imposición de multas, sanciones administrativas y medidas correctivas por parte del ente regulador, así como la aplicación de penalidades contractuales. Asimismo, la no instalación oportuna, reposición o renovación de medidores incide directamente en la medición efectiva de consumos, lo que puede derivar en pérdidas económicas por submedición, incremento del agua no facturada (ANF), distorsiones en la facturación y eventuales contingencias legales derivadas de reclamos de los usuarios.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.